

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **14:50 CATORCE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA 02 DOS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/32/2023 INTERPUESTO POR EL C. JOSÉ MARIO DE LA GARZA MARROQUÍN, EN CONTRA DE *“la vulneración a mi derecho político electoral de iniciar leyes, derivado de la omisión de ejecutar el Proceso Legislativo por parte del Congreso del Estado de San Luis potosí, relativo a la iniciativa legislativa presentada el 16 de febrero de 2023” (sic).* **DEL CUAL SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** *“San Luis Potosí, S.L.P., a 02 dos de febrero de 2024 dos mil veinticuatro. 1*

Vista la certificación y la razón de cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, fracción IX y 50, párrafo I, fracciones V y IX de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

I. La parte actora no realizo manifestación alguna respecto a la vista que se le mando dar.

Toda vez que la parte actora no realizo manifestación alguna respecto a la vista que mediante acuerdo del 26 de febrero se le mando dar respecto a la documentación remitida por la responsable Congreso del Estado, con la que, desde su punto de vista, sustenta la materialización de los actos de cumplimiento a la Sentencia dictada el 31 de octubre del 2023 por este Tribunal Electoral en el presente expediente TESLP/JDC/32/2023, ello dentro del plazo que para tal efecto se le concedió, se determina lo siguiente:

II. Se hace efectivo apercibimiento.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 40, párrafo segundo de la Ley de Justicia Electoral del Estado, se le hace efectivo el apercibimiento señalado en el auto que antecede, en el sentido de que en su momento se procederá, sin dichas manifestaciones, a realizar el pronunciamiento que corresponda en cuanto al cumplimiento o incumplimiento de la sentencia emitida por este Tribunal el 26 de octubre del 2023.

Notifíquese por estrados.

Así lo acuerda y firma la Licenciada Yolanda Pedroza Reyes, Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, e instructora en el presente asunto, quien actúa con Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, Licenciado Gerardo Muñoz Rodríguez, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50, fracción IX, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado. Doy fe.

----- RÚBRICA-----

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

¹ En adelante todas las fechas que se mencionan se refieren al año 2024, a menos que se especifique lo contrario.